

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 395-2011-CD

A las trece horas del día 15 de agosto del año dos mil once, se abrió la presente Sesión Ordinaria con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena, y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. DESPACHO

1.1 Actas de las Sesiones 391, 392, 393 y 394-2011-CD

El Secretario presentó para aprobación del Consejo Directivo las Actas de las Sesiones N° 391, 392, 393 y 394-2011-CD, de fechas 01, 04, 16 y 22 de julio respectivamente, las mismas que fueron debidamente aprobadas y suscritas.

II. INFORMES

2.1 Informes Orales

Para los efectos de escuchar los informes orales solicitados se invitó a los Gerentes de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal, señores Luigi D'Alfonso Crovetto y Roberto Velez Salinas, respectivamente.

a) De INTERSUR: Apelación contra Resolución de Gerencia General N° 045-2011-GG-OSITRAN que impuso sanción por utilizar zonas como Depósito de Material Excedente sin autorización correspondiente.

Para los efectos de informar sobre el presente tema se hizo presente el Abogado Carlos Núñez Caballero, en representación de INTERSUR, quien hizo uso de la palabra centrando su exposición en destacar el contenido de lo que textualmente señala Certificado de Avance de Obra – CAO, así como el hecho que con la aprobación del PID ya tenían la aprobación previa de 2 de los DME, así como el hecho que DEGASA aceptó el cierre del DME sin objeción alguna.

Culminada su intervención y absueltas las preguntas formuladas, se dio por culminado el uso de la palabra.

b) De CONUDFI: Interpretación de oficio de Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión de DP World Callao SRL.

Para los efectos de informar sobre el presente tema se hizo presente el Abogado Luis Miguel Silva, en representación de CONUDFI, quien hizo uso de la palabra centrando su exposición en destacar que toda prestación de "Servicio Especial" debe ser solicitada por las partes y, que en este caso no se ha dado dicha solicitud; y, que el tipo de concesión rompió los modelos tradicionales pues concentra actividades que antes las hacían otros agentes, como es el caso de la tarja que antes lo verificaba un tercero, no por el operador portuario.

Culminada su intervención y absueltas las preguntas formuladas, se dio por culminado el uso de la palabra.

2.2. Estado Situacional del Proceso de Promoción del Aeropuerto Internacional de Chinchero

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el PPT elaborado por la administración con el cual se grafica el contenido del Informe N° 017-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual las Gerencias de Línea y de Asesoría Legal emitieron opinión sobre la Versión Final del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional de Chinchero.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.3. Suscripción del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre OSITRAN y la Cooperación Andina de Fomento

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el PPT elaborado por la administración con el cual se grafica el contenido de la Nota N° 014-11-GG-OSITRAN, mediante el cual se eleva la propuesta del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre OSITRAN y la Cooperación Andina de Fomento

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.4. Ferrocarril Transandino Ferrosur Andahuaylas – San Juan de Marcona

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria que resume el contenido de la propuesta de Iniciativa Privada "Ferrocarril Transandino Ferrosur Andahuaylas – San Juan de

Marcona" que mediante Oficio N° 287-2011-DE/PROINVERSION, de fecha 08 de julio 2011 remitió PROINVERSION para la opinión del regulador, respecto de la cual se ha solicitado información complementaria, la misma que está pendiente de ser entregada a OSITRAN.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.5. Solicitud de Interpretación de la aplicación de la Cláusula 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Vial: Ovalo Chancay/ Desviación Variante Pasamayo – Huaral – Acos (Programa Costa Sierra)

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria que resume el contenido de la Solicitud de Interpretación sobre la aplicación de la cláusula 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Vial: Ovalo Chancay/ Desviación Variante Pasamayo – Huaral – Acos, en referencia a la problemática sobre la variación del presupuesto del Estudio Definitivo de Ingeniería respecto al presupuesto Referencial establecido en el Contrato de Concesión, tema sobre el cual en su momento se alcanzará el informe respectivo.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.6. Solicitud de Interpretación de las cláusulas 6.2 y 6.3 y del anexo 6 del Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria que resume el contenido de la Solicitud de Interpretación de las cláusulas 6.2, 6.3 y del anexo 6 del Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, así como la posición del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y, de la Autoridad Portuaria Nacional, respecto a la presentación de los Expedientes Técnicos que debe elaborar el concesionario, tema sobre el cual en su momento se alcanzará el informe respectivo.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.7. Adenda 1 al Contrato de Concesión del Tren Eléctrico.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria que resume el contenido de la propuesta de adenda al Contrato de Concesión del Tren Eléctrico el mismo que propone la inclusión de cuatro trenes adicionales así como el pago diferencial por supervisión de los servicios ferroviarios. Asimismo, se adjunta copia del Oficio N° 047-11-GRE-OSITRAN mediante el cual la administración

solicitó información complementaria al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.8. Convenios de OSITRAN vigentes a agosto del 2011.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo un cuadro conteniendo el estado situacional de los Convenios interinstitucionales suscritos por OSITRAN con organismos públicos y privados así como con universidades.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.9. Resolución N° 062-2011-GG-OSITRAN sobre reubicación de Peaje.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Resolución de Gerencia General N° 062-2011-GG-OSITRAN, mediante la cual se emitió opinión técnica favorable respecto a la reubicación del peaje denominado "Pampamarca" del Contrato de Concesión IIRSA Sur, Tramo 1.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.10 Renuncia del Gerente de Administración y Finanzas.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la carta de renuncia presentada por el Sr. Ivan Vega Loncharich al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, por razones de índole personal.

El Consejo Directivo tomó conocimiento, disponiendo se le brinde el agradecimiento del caso por los servicios brindados a la institución

2.11 Nulidad de Proceso Electoral.

La Administración presenta para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria en el cual se exponen los principales puntos controvertidos respecto a la solicitud de Nulidad del Proceso de Elección del Consejo de Usuarios de Puertos para el periodo 2011-2013, presentado por ASSPOR, tema sobre el cual en su momento se alcanzará el informe respectivo.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

2.12 Solicitud de Licencia del Presidente del Consejo Directivo.

En este estado, el Presidente del Consejo Directivo, Eco. Juan Carlos Zevallos, comunicó al pleno del Consejo Directivo la necesidad de que se le otorgue una licencia, por razones de orden personal, para el día 26 de agosto próximo, señalando que conforme al ordenamiento interno de OSITRAN, correspondería al Vice Presidente hacerse cargo de las funciones de éste Despacho.

Los señores directores expresaron su conformidad y aprobación al pedido de licencia formulado por el Presidente, solicitando al Secretario de Consejo Directivo, dejar expresa constancia en actas de la licencia que se otorga.



III. PEDIDOS



Durante el transcurso de la presente sesión no se efectuó ningún pedido.

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1 Mandato de Acceso a Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 016-11-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual la administración emite opinión con relación al Proyecto de Mandato de Acceso a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. a favor del usuario intermedio Talma Servicios Aeroportuarios S.A., respecto a la operación del Servicio Esencial de Rampa en los Aeropuertos de Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.



El informe de la Administración precisa que el concesionario ha presentado sus comentarios respecto a los puntos específicos en los cuales las partes no pudieron llegar a una acuerdo dentro de la etapa de negociación directa y ha sugerido la incorporación de nuevas condiciones contractuales, las cuales no fueron materia de negociación entre las partes de manera oportuna durante el Procedimiento de Acceso por Negociación Directa efectuada entre el concesionario y el usuario intermedio TALMA.



Asimismo, precisó que las nuevas condiciones contractuales propuestas por el concesionario no han sido conocidas por el usuario intermedio TALMA dentro del procedimiento de Negociación Directa, quienes no han tenido la oportunidad de exponer sus eventuales disconformidades, sugerencias, argumentos u observaciones. Por ello, corresponde a OSITRAN recoger de las partes, única y exclusivamente, los comentarios u objeciones referidos a los puntos en desacuerdo entre las

partes, por lo que se propone amparar lo solicitado por TALMA en lo relativo al plazo del contrato y procedimiento de pago.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO No. 1391-395-11-CD-OSITRAN
de fecha 15 de Agosto de 2011

Visto el Informe N° 016-11-GS-GAL-OSITRAN, así como la solicitud de Mandato de Acceso de TALMA Servicios Aeroportuarios S.A. contenida en su Carta GG-026-2011 de fecha de recepción 01 de julio de 2011; y, la Carta N° 563-2011-AAP, de fecha de recepción 15 de julio de 2011, a través de la cual el Concesionario comunica a OSITRAN su posición respecto a la solicitud de Mandato de Acceso de TALMA; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 99° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN; acordó por unanimidad:

- a) Remitir al usuario intermedio TALMA Servicios Aeroportuarios S.A. en su calidad de solicitante de acceso a la facilidad esencial de Rampa en los Aeropuertos de Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, concesionados a la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., el Informe N° 016-11-GS-GAL-OSITRAN conteniendo el proyecto de Mandato de Acceso solicitado.
- b) El usuarios intermedio TALMA Servicios Aeroportuarios S.A. y la concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al Proyecto de Mandato de Acceso referido en el punto que antecede, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado el informe a que se refiere el literal precedente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 100° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN.
- c) La Gerencia de Supervisión, en su condición de gerencia de línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a TALMA Servicios Aeroportuarios S.A. y a la concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., el Proyecto de Mandato de Acceso referido en el literal a) del presente Acuerdo.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

4.2 Aprobación del nuevo Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo la Nota N° 024-11-GG-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia General presenta la propuesta de Nuevo Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN.




Al respecto, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, a través del Dr. Humberto Ramírez Trucíos hizo una amplia explicación de los alcances de la propuesta, destacando dentro de ella, la incorporación de supuestos no contemplados, como es el caso del nuevo capítulo sobre Estímulos y Reconocimientos a los trabajadores; la adecuación del mismo al nuevo marco legal vigente: Normatividad del Servicio Civil, Ley del Empleado Público, Ley del Poder Ejecutivo, entre otras; y, la tipificación de las infracciones leves y graves, destacando el irrestricto respeto de los derechos al debido proceso.

Luego de las preguntas de los señores directores, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1392-395-11-CD-OSITRAN

de fecha 15 de Agosto de 2011

Vistos la Nota N° 024-11-GG-OSITRAN, el Proyecto de nuevo Reglamento Interno de Trabajo que se acompaña, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal a) y h) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- 
- 
- 
- a) Aprobar la propuesta del nuevo Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN, que se acompaña adjunto a la Nota N° 024-11-GG-OSITRAN.
 - b) Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la realización de las gestiones que fueran necesarias ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social para su correspondiente aprobación.
 - c) Encargar que la Oficina de Relaciones Institucionales adopte las medidas pertinentes para que, una vez aprobado el Reglamento Interno de Trabajo por el ente rector, difunda su texto entre el personal de OSITRAN a través de los canales de información disponibles.

- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

4.3 Autorización de viaje del Presidente del CD para participar en "2nd Southern Cone Infrastructure Summit" en Santiago de Chile

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo la Nota N° 084-2011-RRII-OSITRAN, mediante la cual la Oficina de Relaciones Institucionales manifiesta el interés institucional de OSITRAN respecto a la participación del Presidente del Consejo Directivo como expositor en el "2nd Southern Cone Infrastructure Summit" en Santiago de Chile.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO No. 1393-395-11-CD-OSITRAN
de fecha 15 de Agosto de 2011

Vista la Carta de fecha 22 de julio del 2011 remitida por *Bussiness News Américas*; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, según lo dispuesto en el literal q) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN y el Artículo 9° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la participación del señor Juan Carlos Zevallos Ugarte, Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN en la "2nd Southern Cone Infrastructure Summit", a realizarse en la Ciudad de Santiago, Chile, para lo cual se autoriza su viaje del día 11 al 14 de Octubre del 2011, otorgándose para el efecto la licencia por capacitación respectiva.

- b) Los gastos que irrogue el viaje al exterior serán asumidos por el presupuesto de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Monto (US\$)
Viáticos (03 días)	600.00
Pasaje	1,312.94
TOTAL	1,912.94

- c) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros para la obtención de la Resolución Suprema que autorice dicho viaje.

- d) Disponer que la administración adopte las acciones necesarias para la obtención del reembolso parcial de los gastos por parte de Bussiness News Americas.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

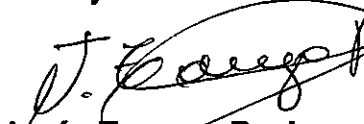
4.4 Precisión de la autorización otorgada para suscribir convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable con la Corporación Andina de Fomento – CAF

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo la Nota N° 022-11-GG-OSITRAN mediante el cual la Gerencia General, en mérito a la nueva comunicación cursada por la Corporación Andina de Fomento – CAF, así como al texto mismo de Convenio remitido, solicita la modificación del monto de autorización de suscripción de convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, de US\$ 100,000.00 Dólares Americanos, a US\$ 90,000.00 Dólares Americanos.

Luego de la revisión de la documentación presentada, los señores directores solicitaron que a través de un informe complementario se explique la aparente incongruencia que existiría entre el Convenio con la CAF y el que se suscribiría con la AATE pues al parecer se trataría de consultores para los mismos servicios, o con los mismos cargos.

El señor Gerente General tomó conocimiento y manifestó que en una próxima sesión se presentará el informe complementario solicitado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las quince horas y cuarenta minutos del día 15 de agosto del 2011.




Jesús Tamayo Pacheco
Director



César Sánchez Módena
Director



Juan Carlos Paz Cárdenas
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente